


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-062 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | Página 1 de 2 |

Ibagué, 05 de abril de 2022

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 101 DE 2022 “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:


OBSERVACIÓN No. 1: Fecha de Recepción: 01 de abril de 2022, Hora: 15:40, a través de Correo electrónico contratacion@ibal.gov.co Presentada por Mariela Franco Delgado en su calidad de Gerente de la empresa FRANCOL LTDA, y cuyas observaciones son las siguientes:

1. En el capítulo 2 Condiciones generales del contrato a suscribir con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ítem III Requisitos básicos de participación / factor habilitador del proceso **Nota 2** sobre los documentos de seguridad y salud en el trabajo que la empresa contratista debe allegar al IBAL (pág. 21), me permito presentar la siguiente observación:

Se observa se requieren ocho elementos documentales, como planillas, certificados de inducción, plan de capacitaciones, registros de entregas de EPP, socializaciones del plan de emergencias, identificación de riesgos, protocolo de limpieza, registros de ausentismo y accidentalidad, sin embargo, alguna documentación está sujeta a protección de habeas data, como las planillas y otros son documentos futuros, como los registros de entregas de EPP, la identificación de riesgos en las instalaciones del IBAL; y el protocolo de limpieza ante el IBAL, así como los registros de ausentismo y accidentalidad laboral; por tanto, en este punto no es claro si para acreditar el cumplimiento de esta exigencia contenida en la **NOTA 2** se debe aportar una certificación juramentada indicando una vez se adjudique el contrato se enviara la documentación requerida en este ítem con el personal asignado para el desempeño del objeto del contrato, o si refiere a los registros propios de la empresa a la fecha de postulación; en uno u otro caso, se requiere se indique si esta certificación debe ir suscrita solamente por el representante legal o si requiere ser suscrita por el contador, quien coadyuve dando fe del contenido de la certificación.

2. En el capítulo 3 Presentación de la oferta, documentación e información que debe presentarse junto a la propuesta, cierre y apertura de las propuestas, ítem 3.2.1.12 Registro Único de proponentes (RUP), Los proponentes ya sean persona natural o jurídica y consorcios y/o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020. Al respecto me permito presentar la siguiente observación:

Comendidamente solicitamos se indique, si respecto de este requisito habilitador, solamente es admisible el Registro Único de Proponentes con

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-062 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 |
| | | VERSIÓN: 02 |
| | | Página 2 de 2 |

corte 31 de diciembre de 2020, o si en su defecto es también posible presentar el RUP con corte a diciembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que para esta fecha las empresas ya hemos renovado el RUP para el año 2022, y por tanto ya no se encuentra vigente, ni se expiden certificaciones vigentes del corte al año 2020, es por lo tanto que se solicita se acepte de igual forma como válido el RUP a corte 31 de diciembre de 2021.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

1. Se acepta la observación y se aclara que Para acreditar el cumplimiento de la exigencia contemplada en la **NOTA 2** relacionada con los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo se aclara que frente a esta exigencia, el proponente interesado, deberá aportar certificación juramentada sobre el ofrecimiento de esta condición. Es factor habilitador de la oferta. En la certificación se debe indicar todas las condiciones requeridas por el IBAL.

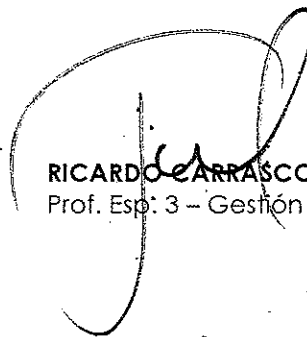
De igual forma se establecerá esta condición en los requisitos de contenido técnico de los términos de referencia.

2. Se acepta la observación en aras de permitir la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se permitirá la presentación del Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020 y/o 2021, tanto para los requisitos de contenido jurídico y financiero como para efectos de acreditación de la experiencia.

Cordialmente.



JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Prof. Esp. 3 – Recursos Físicos y Serv. Generales



RICARDO CARRASCO BACHILLER
Prof. Esp. 3 – Gestión Financiera



VIVIANA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Jurídico – Secretaria General